



**ARGUMENTARIO
COMERCIAL**

**TARIFAS
PUBLICITARIAS
TSDIFUSIÓN**

COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ACTUALIZACIÓN 2019

1. La emisión, inserción o publicación de los anuncios especificados en las correspondientes órdenes de publicidad ratificarán plenamente dichas órdenes a todos sus efectos.

2. Los medios de comunicación destinatarios de las órdenes, de acuerdo con los usos y prácticas habituales, se reservan el derecho a rechazar la emisión, inserción o publicación de los anuncios si consideran que sus contenidos atentan contra la estética o el buen gusto; pueden ocasionar perjuicios a terceros; no disponen de espacio para su emisión o publicación; les resulta imposible efectuarla en el lugar o forma indicado por el/la anunciante; no reciben los originales en los plazos previstos; y, en general, por cualquier causa de fuerza mayor.

En tales supuestos el Colegio Profesional de Trabajo Social como editor de la Revista TSdifusión, dado su carácter de intermediario entre el/la anunciante u ordenante y el medio, únicamente quedará obligada a devolver los importes que por tal concepto pudiera haber recibido.

3. El Colegio Profesional de Trabajo Social no será responsable de los perjuicios que se pudiesen ocasionar como consecuencia de órdenes no publicadas por no respetar los plazos de entrega de los originales publicitarios, ni de aquellos que se deriven de modificaciones a la orden original comunicadas por medios distintos al fax, correo electrónico u otro soporte documental debidamente acreditado, o fuera de los plazos establecidos para la recepción de órdenes. Dichos plazos serán los fijados en cada momento por los medios a los que la orden va dirigida.

4. Las inserciones de banners publicitarios en medios accesibles a través de Internet se someterán de forma expresa, para la determinación del número de impresiones, a los resultados estadísticos contabilizados en la WEB cuya dirección electrónica específicamente se determine. El anunciante u ordenante acepta expresamente que la dirección electrónica o el diseño de la WEB a la que se destina el banner publicitario pueda ser modificada en cualquier momento y los cambios en la ubicación de la publicidad que ello pueda representar.

5. La valoración de las órdenes de publicidad se realizará en función de las tarifas publicitarias vigentes en cada momento en el medio al que la orden va dirigida. Sobre el importe así resultante se girarán los impuestos que determine la legislación vigente

6. Las facturas emitidas por el Colegio Profesional de Trabajo Social sólo tendrán valor de notificación: en ningún caso se considerará que representan un justificante de pago. Sólo tendrán valor como justificante de pago el recibo o giro bancario debidamente firmado y sellado por el CPTS o el resguardo del ingreso bancario. El impago de las facturas emitidas por el Colegio Profesional de Trabajo Social generarán a favor de éste un interés de demora que se calculará a partir del vencimiento de la misma a razón del interés oficial vigente en el momento.

7. El CPTS no aceptará reparos a sus facturas una vez transcurridos 30 días desde la fecha de emisión de éstas. Los reparos podrán remitirse por fax, correo electrónico u otro soporte documental debidamente acreditado.

Si tienes alguna duda puedes contactar con el Área Económica del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga:



area.economica@trabajosocialmalaga.org



952 22 71 60 (Ext 3)



PRECIOS

BANNER Y SIDEBAR

ESPACIO

MEDIDAS

PRECIOS



• BANNER EN POST	1200px X 300px	500 € + IVA
• SIDEBAR	600px X 350px	500 € + IVA

- El pago se efectuará en el momento de la contratación mediante ingreso en cuenta o transferencia.
- La/el clienta/e deberá facilitar el anuncio en soporte informático en archivo pdf o jpg. Para modificar el anuncio preferentemente en archivo indesign o free-hand. Resolución a 200 puntos.
- Se cobrará un 15% más sobre el precio de la inserción publicitaria si requiere maquetación.



REVISTA DIVULGATIVA DE TRABAJO SOCIAL DESDE 1996

